

Área Evaluación de Impacto Ambiental
División Evaluación de Impacto Ambiental y Licencias Ambientales

Montevideo, 22 de agosto de 2019.

Ref: Intendencia de Maldonado – Obras en faja de defensa de costas, Maldonado.

Por informe de esta Área, de fecha 15 de julio, se resumió las principales características y componentes de las actividades y obras que la Intendencia de Maldonado iba a realizar en las playas San Francisco y Punta Colorada. En función de la información presentada, se consideró que se requería modificar algunos aspectos, por lo que se le confirió vista a la Intendencia del citado informe (fs. 295 a 298, ref. 39 a 41)

La Intendencia no solo no respondió a la vista sino que además realizó una serie de trabajos y acciones en la playa, algunos de los cuales como la construcción y distribución de cercas captoras ni siquiera fue hecho como lo informado.

Estas acciones suscitaron una serie de denuncias lo que motivó que días 26 de julio y 7 de agosto se realizara inspecciones por parte del Departamento de Gestión Costera y Marina (DGCM) del Área Ecosistemas. Los técnicos intervinientes redactaron un detallado informe interno, de fecha 9 de agosto, en el cual describieron lo observado y los resultados de las obras y actividades

Entre las acciones realizadas se destacan:

1 – Distribución de arena en áreas interdunares – al realizar esta acción en realidad se expone a que la arena sea rápidamente transportada por el viento, dada la exposición del sedimento en superficies que van conformando terrazas.

2 – Construcción de cercas captoras – se instalaron cercas captoras en una superficie de unos 130 m de largo, utilizando restos de poda, localizadas en las laderas de barlovento del sistema dunar, en algunos casos sobrepasando la berma, cuya orientación longitudinal es hacia el suroeste.

En la siguiente imagen, tomada del informe del DGCM, se aprecia la distribución y orientación de las cercas.

Firmas:
Luis Anastasía – Director de División
Rosario Lucas – Gerente de Área



Figura 5. Capturas de pantalla de video institucional de Intendencia de Maldonado. Izquierda: vista hacia el W. Derecha: vista hacia el E

En este caso es posible que las cercas sean efectivas en su función por esa forma de solape que tiene la distribución y la replicación en paralelo. Sin embargo, la solución más efectiva es colocar las cercas en función de la componente más relevante de la erosión eólica, que es la predomina del sector sur, además al pie de las dunas existentes y por detrás de la arena que debió haber sido colocada en la superficie de playa activa.

3 – Talud contra la rambla – presentan una inclinación de inestabilidad, lo que propicia el vuelco de arena de nuevo hacia la rambla por lo que se deberá retirar más arena hasta llegar a un perfil estable de unos 20°.

4 – Plantación con especies exóticas – se realizó plantación de garra de león con la intención de fijar taludes pero esta planta es una invasora exótica por lo que se deberá suplantar por otras especies psamófilas nativas.

5 – Afectación al patrimonio arqueológico – según se describe en el informe de la inspección, se detectó material arqueológico que quedó al descubierto en algunas áreas donde hubo movimientos de suelos, lo que deberá ser gestionado por expertos en la materia.

En función de lo expuesto la Intendencia deberá realizar en un plazo no mayor a dos semanas:

Retiro de arena – movilizar un volumen de arena suficiente para alcanzar una pendiente igual o menor a 20° para facilitar una mayor estabilidad del talud. El volumen de arena a movilizar será dispuesto en las márgenes de las cañadas formando una berma longitudinal y cercana al cauce, y en forma longitudinal construyendo una berma paralela a la línea de playa, desde el pie actual de las dunas hacia el agua.

Construcción de cercas captoras - Establecer una línea continua o semi continua con solapes, de cercas captoras de arena paralela a línea de costa al pie de duna primaria, una longitud adecuada puede estimarse en unos mil metros en cada arco de playa en un período de máximo de 30 días.

Firmas:

Luis Anastasía – Director de División
Rosario Lucas – Gerente de Área

Estabilizar superficies descubiertas – se deberá implementar un plan de sustitución de la flora exótica utilizada en la plantación por herbáceas nativas, propiciando el uso de flora nativa, regando la zona de plantación durante el primer mes con la frecuencia necesaria. Otras áreas de superficies descubiertas expuestas deberán ser recubiertas con materia orgánica, tipo pinocha o material de poda chipeado.

Arqueología - Consulta a especialistas sobre mejor forma de proteger el sitio y remediar los daños causados.

Además, se deberá realizar un ordenamiento de la circulación peatonal evitando o disminuyendo el tránsito masivo por amplias áreas que afectan la cubierta vegetal canalizando el ingreso a la playa por bajadas adecuadas, sitios de estacionamiento vehicular definidos y cartelera informativa que ilustre sobre los accesos, las formaciones dunares y la vegetación, así como las obras de mantenimiento y restauración de playa.

Por las obras realizadas sin contar con autorización la Intendencia de Maldonado es pasible de ser sancionada con una multa de 200 (doscientas) Unidades Reajustables (artículo 29, decreto 349/005)

Con lo expuesto, se eleva a la Dirección Nacional sugiriendo que, en caso de compartirlo, se confiera vista por el plazo de 10 días hábiles a la Intendencia del presente informe para que de cumplimiento a los trabajos de restauración aquí descritos y por la multa propuesta. En caso de incumplimiento en el plazo indicado esta Administración tomará los recaudos correspondientes para su ejecución.

Firmas:
Luis Anastasía – Director de División
Rosario Lucas – Gerente de Área